

SANTA CRUZ, 06 de Marzo de 2014

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere la adquisición de 1 orilladora para el CESFAM de Santa Cruz, con cargo a Presupuesto de Salud 2014, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa **Correa y Pizarro Consultores Ltda.**, ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **Correa y Pizarro Consultores Ltda. Rut: 76.060.321-k**, por la compra de 1 orilladora, **por un monto de \$ 170.000 iva incluido, según orden de compra N° 3864-107-SE14.**

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2014.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|----------------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud Municipal | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |